



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20 001 31 03 005 2019-00123-00.

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 443 del Código General del Proceso,

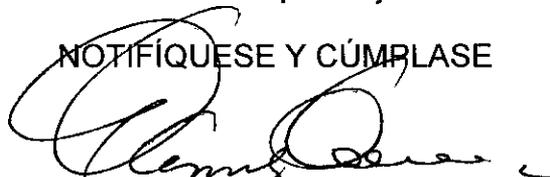
RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

SEGUNDO: Se reconoce personería jurídica a la doctora SANDRA MARIA CASTRO CASTRO en su condición de apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos del mandato conferido, de conformidad con lo estatuido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

TERCERO: En atención a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, mediante oficio No. 3634 del 05 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso Ejecutivo seguido por CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S. contra la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, radicado bajo el No. 2019-00270-00. **ANÓTESE** el embargo del remanente, o de los dineros que se encuentren embargados o retenidos dentro del proceso arriba referenciado. Ofíciase en tal sentido al mencionado despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.